



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
0323

ACUERDO N.º 085- 2023 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 07 de noviembre del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés, ha aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional - como órgano fiscalizador - tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Vigésima Primera Sesión del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, se puso en consideración en la estación de orden del día, sustentado y debatido en el magno Consejo Regional de Pasco, se aprobó por UNANIMIDAD el presente Acuerdo Regional, con el propósito de iniciar los trámites para la recuperación de las parcelas de terreno de Miraflores del distrito y provincia de Oxapampa;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

0822

FOLIO

ACUERDO N.º 085-2023 - G.R. PASCO/CR

ACUERDA:

PRIMERO. – **INSTAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, **INICIAR** los trámites para la recuperación de las parcelas de terreno de Miraflores ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa.

SEGUNDO. – **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

TERCERO. – **DISPONER** la publicación y difusión en la página Web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL